

EN EL CASO DE UN ARBITRAJE

- ante -

**UN TRIBUNAL ARBITRAL CONSTITUIDO DE ACUERDO CON EL ANEXO VII DE LA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR DE 1982**

- entre -

LA REPÚBLICA ARGENTINA

- y -

LA REPÚBLICA DE GHANA

ORDEN DE CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

TRIBUNAL ARBITRAL:

**S.E. Juez Bruno Simma (Presidente)
S.E. Juez Awn Shawkat Al-Khasawneh
Jueza Elsa Kelly
Juez Thomas A. Mensah
Profesor Bernard H. Oxman**

SECRETARÍA:

La Corte Permanente de Arbitraje

CONSIDERANDO que la República Argentina (“**Argentina**”) ha invocado el artículo 287 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (“**CNUDM**”) y el artículo 1 del Anexo VII de la CNUDM en relación con una controversia relativa a la detención y a las medidas judiciales adoptadas por la República de Ghana (“**Ghana**”) en contra de la fragata ARA Libertad, tal como se expone en la Notificación de Argentina de 29 de octubre de 2012;

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 3 del Anexo VII de la CNUDM, el 4 de febrero de 2013 fue constituido el Tribunal Arbitral conformado por S.E. Juez Awn Shawkat Al-Khasawneh, Jueza Elsa Kelly, Juez Thomas A. Mensah, Profesor Bernard H. Oxman y S.E. Juez Bruno Simma (Presidente);

CONSIDERANDO que tras la constitución del Tribunal Arbitral, el Acta de Nombramiento fue firmada por las Partes, por el Presidente del Tribunal Arbitral en representación del Tribunal Arbitral, así como por el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje (“**CPA**”) el 21 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO que el Tribunal Arbitral tuvo una Primera Reunión de Procedimiento con las Partes en el Palacio de la Paz en La Haya, Países Bajos, el 21 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO que tras recibir los comentarios de las Partes durante la Primera Reunión de Procedimiento y con posterioridad a la misma, el Tribunal Arbitral emitió la Orden Procesal No. 1 y adoptó el Reglamento de Procedimiento para el presente arbitraje el 31 de julio de 2013;

CONSIDERANDO que el 11 de septiembre de 2013 las Partes informaron al Tribunal Arbitral que habían llegado a un acuerdo para la solución de la controversia surgida entre ellas;

CONSIDERANDO que las Partes se reunieron en el Palacio de la Paz en La Haya, Países Bajos, el 27 de septiembre de 2013 y concluyeron un Acuerdo de Transacción en el cual solicitaron conjuntamente que el Tribunal Arbitral “emitiese una orden para la conclusión del procedimiento arbitral”; y

CONSIDERANDO las disposiciones del Artículo 22 del Reglamento de Procedimiento relativas a la “Transacción u otros motivos de conclusión del procedimiento”, así como el Artículo 26 del Reglamento de Procedimiento y el Artículo 7 del Anexo VII de la CNUDM sobre gastos y remuneración del Tribunal:

EL TRIBUNAL ARBITRAL POR LA PRESENTE EMITE LA SIGUIENTE ORDEN:

1. Se concluye el presente procedimiento arbitral de conformidad con el Artículo 22(1) del Reglamento de Procedimiento.
2. En aplicación del Artículo 28(4) del Reglamento de Procedimiento, la Corte Permanente de Arbitraje entregará a las Partes un estado de cuenta de los depósitos recibidos en relación con el presente arbitraje y les reembolsará todo saldo no utilizado en iguales proporciones.

Fecha: 11 de noviembre de 2013

[FIRMA]

[FIRMA]

Jueza Elsa Kelly

Juez Thomas A. Mensah

[FIRMA]

[FIRMA]

S.E. Juez Awn Shawkat Al-Khasawneh

Profesor Bernard H. Oxman

[FIRMA]

S.E. Juez Bruno Simma
Presidente

[FIRMA]

Srta. Sarah Grimmer
Secretaria